

Segundo. Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública referenciada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente resolución de clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 441.00.  
Programa: 22c8.  
Finalidad: Alojamiento.  
Importe: 2.870.000.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional que, en materia de voluntariado, se han concedido por esta Consejería durante el año 2000.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, y en virtud del Decreto 109/1998, de 19 de mayo, por el que la Consejería de Asuntos Sociales tiene competencias para la promoción y coordinación del Voluntariado en Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000 en materia de voluntariado.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).  
Localidad: Granada.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Voluntariado de mayores.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Localidad: Córdoba.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Voluntariado de mayores.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación a Toda Vela.  
Localidad: Almería.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Formación voluntariado de discapacitados psíquicos.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Mujeres Progresistas «Victoria Kent», de Algeciras.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Formación voluntariado.  
Importe: 3.880.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Nivel de Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Voluntariado de jóvenes.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Coordinación Andaluza de ONG para el Desarrollo.  
Localidad: Sevilla.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Día del Voluntariado.  
Importe: 2.847.510 ptas.

Beneficiario: Asociación de Voluntarios Andaluces (AVA).  
Localidad: Granada.  
Crédito: 18.480.00.  
Programa: 22V.  
Finalidad: Voluntariado en situaciones de riesgo.  
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.*

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputación Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios:

- Programa de atención social a inmigrantes de origen extranjero: